CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No.	**CTO 489 MT 2022**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
NIT.	**899.999.428 – 8**
CONTRATISTA	**MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA.**
NIT.	**900.701.729-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**HAROLD MORAN HOLGUIN**
C.C.	**79.711.002**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, entidad territorial identificada con NIT. 899.999.428 - 8, representada legalmente por **JORGE ANDRES PORRAS VARGAS**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con C.C. 79.882.688 de Bogotá D.C., en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado según el Acta de fecha enero 1 de 2020, suscrita ante la Notaria Única del Circulo de Tocancipá, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el artículo 315 de la Constitución Política y el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, mediante el Acuerdo Municipal No. 015 de 2021; y por otra parte, **MAKROEVENTOS COLOMBIA LTDA,** con NIT 900.701.729-3; representada legalmente por el Sr. **HAROLD MORAN HOLGUIN** identificado con C.C. No. 79.711.002, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ (INCLUYE BIENES Y SERVICIOS).**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022.** El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. En ningún caso el plazo podrá superar la vigencia 2022, razón por la cual al momento de suscribir el contrato se realizará el ajuste correspondiente, en caso tal de que manteniendo el plazo de ejecución inicialmente señalado se exceda la vigencia actual.
3) Obligaciones:	**Obligaciones específicas del Contratista**: 1. Rrealizar la animación y organización necesaria para las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades en las instalaciones que le indiquen el Supervisor, sitio que deberá estar debidamente organizado con todos los elementos necesarios para ofrecer las presentaciones artísticas y atención de los invitados. 3. Desarrollar las actividades propias para la correcta ejecución aportando los elementos y medios requeridos para que sean realizadas con calidad y efectividad. 4. Prever todos los materiales y equipos necesarios para realizar cada actividad del evento. 5. Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones físicas donde se realizarán las diferentes actividades. 6. Mantener en buenas condiciones de aseo y ornato las instalaciones donde se realizarán las actividades, de manera que sean agradables a la comunidad. 7. dejar las instalaciones utilizadas para realizar la actividad en perfectas condiciones de aseo. 8. Coordinar con el supervisor del contrato, las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual. 9. Ofrecer las diferentes actividades atendiendo en forma dinámica, creativa, con disciplina, responsabilidad y respeto a la comunidad. 10. Ejecutar las actividades en los términos y condiciones estipulados en el correspondiente contrato. 11. Presentar al Supervisor del contrato un informe general del evento, anexando los soportes correspondientes a cada ítem contratado, incluyendo registros fotográficos. 12. Cumplir con lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato. 13. Prever las

	necesidades logísticas para la buena prestación del servicio. 14. Contar y mantener durante la ejecución del contrato al personal idóneo para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 15. Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado. 16. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato los siguientes documentos: i) copia de la Tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento del vehículo cama baja, el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes, copia del SOAT vigente. ii) copia de los certificados del curso de trabajo en alturas de los diez (10) operarios de trabajo en alturas. iii) Copia del documento mediante el cual se certifique la situación de discapacidad de uno de los integrantes de la orquesta tropical contratada para el día internacional de la discapacidad. iv) Aportar los certificados de residencia descargados del portal web del Sisben o certificación expedida por el presidente de la Junta de Acción Comunal de los cinco integrantes de la agrupación musical requerida para la realización de algunos eventos. v) Copia de los documentos para acreditar el perfil del personal que sea solicitado en la ficha técnica y que no haya sido requerido dentro del personal mínimo habilitante. **Obligaciones generales del Contratista: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa. 2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes. 4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato. 5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. 6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato. 7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor. 8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto. 11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, constituirán dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución. 12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. 13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual. 14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes. 15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única. 16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual. 17. Suscribir el acta de inicio del contrato. 18. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **Obligaciones del Municipio: 1.** Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la

<table>
<tr><td></td><td>autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes. 3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato. 4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento. 5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato. 6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>4) Valor:</td><td>El valor del presente contrato corresponde a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($2.686.128.039), de conformidad con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA la cual hace parte integral del presente contrato.

El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal y de acuerdo con los valores unitarios presentados en la oferta del Contratista, respaldados con los recursos del presupuesto municipal, distribuidos de la siguiente forma:

<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2022000955</td><td>Secretaria administrativa</td><td>$122.651.324</td></tr>
<tr><td>2022001030</td><td>Oficina de prensa y comunicaciones</td><td>$70.760.970</td></tr>
<tr><td>2022001117</td><td rowspan="5">Secretaria de Desarrollo Económico</td><td>$74.488.806</td></tr>
<tr><td>2022001063</td><td>$1.741.362</td></tr>
<tr><td>2022001055</td><td>$70.993.867</td></tr>
<tr><td>2022001044</td><td>$4.960.039</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total Secretaria de Desarrollo Económico</td><td>$152.184.074</td></tr>
<tr><td>2022001007</td><td rowspan="6">Secretaria de Gobierno</td><td>$12.014.086</td></tr>
<tr><td>2022001008</td><td>$4.700.000</td></tr>
<tr><td>2022001009</td><td>$2.337.815</td></tr>
<tr><td>2022001011</td><td>$30.994.077</td></tr>
<tr><td>2022001010</td><td>$64.227.632</td></tr>
<tr><td>2022001012</td><td>$4.675.629</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total Secretaria de Gobierno</td><td>$118.949.239</td></tr>
<tr><td>2022001165</td><td>Secretaria de Cultura y Patrimonio</td><td>$1.426.748.260</td></tr>
<tr><td>2022001180</td><td>Secretaria de Educación</td><td>$151.589.377</td></tr>
<tr><td>2022001189</td><td rowspan="6">Secretaria de Desarrollo e Integración Social</td><td>$4.674.796</td></tr>
<tr><td>2022001188</td><td>$34.732.649</td></tr>
<tr><td>2022001187</td><td>$98.311.791</td></tr>
<tr><td>2022001190</td><td>$258.868.477</td></tr>
<tr><td>2022000825</td><td>$55.704.824</td></tr>
<tr><td>2022001191</td><td>$202.285.813</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total Secretaria de Desarrollo e Integración Social</td><td>$654.578.350</td></tr>
<tr><td colspan="2">Total Secretarias</td><td>$2.697.461.594</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>El Municipio pagará al contratista mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo a los servicios prestados, según los valores consignados en su oferta económica. Para</td></tr>
</table>

	cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) factura. iv) Informe de ejecución con soporte fotográfico. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, tales como, paz y salvo del personal, programación de horarios, entre otros.
6) Cláusulas excepcionales:	**EL MUNICIPIO** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993
7) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** Por acuerdo de las partes. **ii)** Por vencimiento del plazo. **iii)** Por caso fortuito o fuerza mayor.
8) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
9) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los documentos del proceso de Licitación pública No. LIC 016 MT 2022. 2. La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificados de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás documentos del expediente contractual.
11) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, citaciones, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **i)** Por parte de **EL MUNICIPIO** en la Calle 11 No. 6-12 Tocancipá. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en Carrera 77b Bis No. 76 - 54 Bogotá. Teléfono: 6086678 – 3202747119. E-mail: administracion@makroeventos.com.co
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.
13) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
14) Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables a **EL CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

<table>
<tr><td>15) Supervisión</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de: ADRIANA CAROLINA MUÑOZ MORALES Secretaria Administrativa; ROCIO MILENA DEANTONIO ROJAS Secretaria de Gobierno; YUNARI ANDREA GARCÍA PÉREZ Secretaria de Educación; YAMILE FORERO GARCÍA Secretaria de Desarrollo e Integración Social; GUILLERMO GORDILLO GALÁN Secretario de Cultura y Patrimonio; LUZ ANGELA CÁRDENAS MORENO Jefe oficina de comunicaciones y prensa; MANUEL ADUL SANDOVAL VILLAMIZAR Secretario De Desarrollo Económico; o quienes hagan sus veces.</td></tr>
<tr><td>16) Garantías</td><td>El contratista deberá garantía única de cumplimiento, en donde se establezca como asegurado y beneficiario al Municipio de Tocancipá, la cual deberá contar con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>Riesgo</th><th>Cuantía</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
Adicionalmente, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual, con una suficiencia no inferior a 400 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución contractual y en donde se establezca como asegurado y beneficiario al Municipio de Tocancipá.</td></tr>
<tr><td>17) Publicidad</td><td>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.</td></tr>
<tr><td>18) Participación Comunitaria</td><td>El presente contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.</td></tr>
<tr><td colspan="2">NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf</td></tr>
<tr><td colspan="2">Elaboró y revisó: Carlos Oswaldo Martínez Rojas – Contratista OJC</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Daniel Antonio Ayala Mora – Asesor Jurídico Externo</td></tr>
<tr><td colspan="2">Revisó: Luz Angela Rey Soler – Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación</td></tr>
</table>